

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar de manera concentrada las costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

- A favor de la parte demandante: y a cargo de la parte demandada:

Agencias en derecho	\$ 5.000.000
Inscripción embargo	\$ 31.600
Notificación física	\$ 10.100
TOTALCOSTAS PRIMERA INSTANCIA	\$ 5.041.700

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)



SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ

SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que la parte demandante allega escrito mediante el cual aporta la dirección electrónica del acreedor hipotecario A Despacho

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandantes:	Andrés Albeiro Galvis
Demandados:	Yesica Daniela Giraldo Salazar
Rad. Principal:	05001-31-03-021-2019-00288-00
Asunto:	Aprueba liquidación de costas y autoriza notificación.

De acuerdo con el informe que antecede, y toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

Finalmente, se autoriza la notificación del acreedor hipotecario en la dirección electrónica informada en el memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u> 015 </u> fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy <u> 9 </u> de <u> 2 </u> de 2022 a las 8 A.M. SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ SECRETARIA
--